

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30941 PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 235/09 por auto de 1 de abril de 2011 se han declarado la conclusión del concurso voluntario abreviado del deudor Lacemar Sport, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B-36.870.301.

Segundo.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Tercero.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

Cuarto.- Se acuerda la extinción de la entidad mercantil Lacemar Sport, Sociedad Limitada, y el cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Pontevedra, 12 de septiembre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110069884-1